Expediente: **186/13-A6**
Carátula: **MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PREST MED S.A., -DEMANDADO
27213368643 - MORENO, MARIA ELENA-ACTOR
90000000000 - BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE, -DEMANDADO
90000000000 - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA (O.S.U.O.M.R.A. -, FORJAR SALUD)-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 186/13-A6

H103034462506

MORENO MARIA ELENA c/ PREST MED S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-Expte. N°186/13-A6.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023. Proveyendo la presentación del letrado **MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ FERNANDEZ:**

1) Se admite la prueba ofrecida.

2) Se fija fecha de audiencia la cual se llevará a cabo en modalidad mixta (testigo: presencial, letrados intervinientes y/o partes: remoto).

Se cita a los testigos propuestos,

JUAN DOMINGO PAEZ : DNI N° 17.041.277 argentino mayor de edad, domiciliado en San Jose Obrero N°180 El Colmenar Tucumán.

ESTER DEL VALLE JIMENEZ: DNI N°17.773.281 argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Lamadrid N° 399 Tafi Viejo. Tucumán.

A fin de que comparezcan al Juzgado en forma presencial, munidos de sus documentos de identidad a prestar declaración en tal calidad, el **día (18/09/2023) a horas (10.00, 11.00)** respectivamente, ello bajo apercibimiento de ser conducidos con el auxilio de la fuerza pública, en caso de incomparecencia injustificada, art. 369 del CPCyC. Se hace saber a los letrados intervinientes que deberán acceder a la audiencia de forma virtual a través de la plataforma virtual ZOOM, **Sala (22)**, del Poder Judicial. **Identificación de reunión: (857 7239 2777)** y la **Contraseña: JT3, Enlace: https://us02web.zoom.us/j/85772392777?pwd=S2RDRlM0eHo1ZE52ZkE0enhoWkJyZz09**

3) NOTIFICAR la presente mediante **oficio a la policia (art. 96 CPL)**.

4) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp).

5) "Hacer saber al encargado de la notificación (o al Sr. Jefe de Policia) que deberá dar estricto cumplimiento en cuanto al día y hora fijado al testigo respetando el **ORDEN CRONOLÓGICO DEL LLAMADO DE CADA DEPONENTE**, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo previsto por el artículo 137 CPCYC". A ello, sin perjuicio de las intrumentaciones que se puedan suscitar en la fecha fijada para la celebración de la audiencia por el juzgado.

6) En uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y atento a lo establecido por el art. 321 teniendo en cuenta como está trabada la litis, no siendo un hecho controvertido ni tampoco relevante para el esclarecimiento de la causa lo que se pretende indagar, corresponde **ELIMINAR** la pregunta número **3 y 4** del cuestionario ofrecido por el oferente 186/13-A6.CL

Actuación firmada en fecha 04/09/2023

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.